**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-017-25**

Señores

**COLOMBIA CLOUD TI SAS.**
**NIT: 901140124-3**
**R.P JOHN SEBASTIAN MORA BETANCUR**
**C.C. No. 1073244892**
**CR 5 #8ª 58 TO 11 OF 203**
**3156907271**
**sebastian@colombiacloud.co**

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA - FACATATIVA-MC-017-25**

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías establecidas en la invitación publica, con el fin de amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | 552 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ** |
| **CONTRATISTA** | **COLOMBIA CLOUD TI SAS.** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **NIT: 901140124-3** |
| **DIRECCIÓN** | **CR 5 #8ª 58 TO 11 OF 203** |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | **sebastian@colombiacloud.co** |
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL SERVICIO DE LA PERMANENCIA (HOSTING), PARA EL PORTAL WEB CON DOMINIO SEDFACATATIVA.GOV.CO. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL** |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | Al contar con este contrato se garantizará la permanencia de la página web de la secretaria de educación con dominio sedfacatativa.gov.co, se continuará cumpliendo con los criterios de accesibilidad y funcionabilidad acorde a la normativa vigente en la materia, así como el poder seguir contando con las herramientas para la comunicación directa con la comunidad educativa y portal web y correo institucional, fortaleciendo la difusión de la información pertinente al sector educativo. |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN UNICO pago, previo a la verificación del estado activo y operativo del portal Web con dominio sedfacatativa.gov.co y entrega de los elementos requeridos, presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o |

| | |
|---|---|
| | factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.<br><br>PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.<br>PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.<br>PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.**

| | NOMBRE | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HOSTING EMPRESARIAL SITIO WEB: sedfacatativa.gov.co | Garantizar el servicio de Hosting por 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio<br>Espacio en Disco 400 GB SSD<br>Velocidad: 400 Mbit/s Port<br>Procesador: 6v CPU Cores o Intel xeon E53.2 GHZ<br>Memoria RAM 16 GB verificables desde consola<br>Bases de datos última versión<br>Aplicativo manejador de datos<br>Trafico Panel de Control WHM/Cpanel<br>Administrador contenido WordPress<br>Linux CENTOS<br>Certiifcado SSI DV Symantec<br>PHP, JAVASCRIPT, AJAX<br>Copias de seguridad, diaria semanales y mensuales<br>Antivirus y Spam Assassin<br>Soporte técnico mediante correo electrónico y/o teléfono<br>Snapshot Mensuales<br>Ancho de banda: 32 TB | $ 3.400.000 | $ 3.400.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | ENRUTADOR | **CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE**<br>Estándares y Protocolos:<br>IEEE 802.3, IEEE802.3u, IEEE802.3ab, IEEE 802.3z, IEEE 802.3x, IEEE 802.1q TCP/IP, DHCP, ICMP, NAT, PPPoE, NTP, HTTP, HTTPS, DNS, IPSec, PPTP, L2TP, OpenVPN, SNMP<br>**Interface:**<br>1 puerto WAN SFP Gigabit fijo<br>1 puerto WAN RJ45 Gigabit fijo<br>2 puertos LAN RJ45 Gigabit fijos<br>2 puertos WAN / LAN Gigabit<br>RJ45 intercambiables<br>**Medios de Red:**<br>10BASE-T: cable UTP categoría 3, 4, 5 (máx. 100 m) EIA / TIA-568 STP de 100 Ω (máx.100 m)<br>100BASE-TX: cable UTP categoría 5, 5e (máx. 100 m) EIA / TIA-568 STP de<br>100 Ω (máx.100 m) 1000BASE-T: cable UTP categoría 5, 5e, 6 (máx. 100 m)<br>Flash: SPI 4MB + NAND 128MB<br>DRAM: 512MB<br>**FUNCIONES BÁSICAS**<br>WAN Connection Type - IP estática / dinámica – PPPoE – PPTP - L2TP DHCP Servidor DHCP - Reserva de dirección DHCP - Interfaces multi-IP<br>DHCP de múltiples redes<br>IPv6 Si<br>VLAN 802.1Q VLAN<br>IPTV IGMP v2/v3 Proxy<br>**FUNCIONES AVANZADAS**<br>ACL Filtrado de IP / Puerto / Protocolo / Nombre de dominio<br>Advanced Routing<br>Enrutamiento estático - Enrutamiento de políticas<br>Bandwidth Control Control de ancho de banda basado en IP / puerto -<br>Garantía y ancho de banda limitado<br>Equilibrio de carga Equilibrio de carga inteligente - Enrutamiento optimizado para aplicaciones - Copia de seguridad de enlace (sincronización, conmutación por error) - Detección en línea NAT • NAT uno a uno - NAT de redes múltiples - Servidor virtual - Activación de puertos - NAT-DMZ - FTP / H.323 / SIP / IPSec / PPTP ALG, UPnP<br>Seguridad Cortafuegos SPI - Paso a través de VPN - FTP / H.323 / PPTP / SIP / IPsec ALG - Defensa DoS, Ping of Death - Administración Local<br>Límite de sesión Límite de sesión basado en IP<br>**AUTENTICACIÓN**<br>Autenticación Web<br>Sin autenticación - Contraseña simple - Hotspot （Usuario local / Cupón * / SMS * / Radius *） - Cortador radius externo - Servidor de portal externo – Facebook | **$1.450.000** | **$1.450.000** | |
| | 3 | Sistema Wifi Deco 3 pack | **CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE**<br>Procesador Qualcomm CPU Interface 2 Puertos Gigabit Ethernet Ports (WAN/LAN auto-detección) por Unidad de Deco Botón 1 botón de reset en la parte inferior<br>Tipo de Antena 2 antenas internas de doble banda por unidad Deco<br>**CARACTERÍSTICAS INALÁMBRICAS**<br>Estándares Inalámbricos IEEE 802.11 ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11 b/g/n 2.4 GHz<br>Frecuencia 2.4 GHz y 5 GHz<br>Tasa de Señal 300 Mbps en 2.4 GHz<br>867 Mbps en 5 GHz<br>Potencia de Transmision FCC: <30 dBm<br>CE: <20 dBm (2.4 GHz) <23 dBm (5 GHz)<br>Seguridad Inalámbrica WPA-PSK/WPA2-PSK<br>Funciones Avanzadas<br>Modo Router/ Punto de Acceso<br>Respaldo Ethernet Opcional<br>Red de Invitados<br>Auto Path Selection - Self-Healing - AP Steering<br>Band Steering – Beamforming<br>**CARACTERÍSTICAS DE SOFTWARE**<br>Calidad de servicio WMM<br>Características Avanzadas Control Parental | **$1.850.000** | **$1.850.000** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Calidad de Servicio (QoS)<br>IPv6 Soportado<br>WAN Type Dynamic IP/Static IP/PPPoE/L2TP/PPTP<br>Administración Gestión Local y Remota<br>DHCP Servidor, Cliente<br>Port Forwarding Soportado<br>Control de Acceso Blacklist<br>Seguridad de cortafuegos SPI Firewall<br>Protocolos Soporta IPv4 y IPv6<br>Funciones Avanzadas Reportes Mensuales<br>Actualización automática de FW<br>Expande el Wi-Fi agregando más unidades Deco<br>Red de invitados 1 x red de Invitados 2.4GHz<br>1 x red de Invitados 5GHz<br>Beamforming Soportado<br>APP Fácil Configuración vía Deco App<br>Otros<br>Certificación CE, FCC, IC, NCC, BSMI, IDA, RCM, JPA, JRF, VCCI, KC, RoHS<br>**CONTENIDOS DEL PAQUETE**<br>3 Unidades Deco<br>1 RJ45 Cable Ethernet<br>3 adaptadores de corriente<br>1 guía de instalación rápida | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$6.700.000** |

| | |
|---|---|
| **VALOR** | De acuerdo con lo anterior, el valor es hasta por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 6.700.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. |
| **PLAZO Y VIGENCIA** | El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DIAS<br>*Nota: El plazo de ejecución establecido es para fines de verificación del estado activo y operativo del portal Web con dominio sedfacatativa.gov.co y entrega de los elementos requeridos, no obstante, el servicio de hosting será prestado durante los doce meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.*<br><br>**VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá |
| **SUPERVISION** | La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Educacion, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:<br>1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.<br>2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.<br>3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.<br>3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), |

FACATATIVÁ

| | |
|---|---|
| | 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.<br>5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.<br>6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.<br>7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.<br>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.<br>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.<br>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.<br>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **NUMERO O CÓDIGO**: DIS-2025000824<br>**FECHA**: 17/03/2025<br>**RUBRO/FUENTE**: 2.1.2.02.02.008.16.83151.1001<br>**NOMBRE**: SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB HOSTING SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)<br>FUENTE: 1001- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION<br>**VALOR**: $14.950.000<br>**EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA |
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.<br>2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.<br>4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones-<br>5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.<br>6. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.<br>7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.<br>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.<br>9. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.<br>10. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, |

| | |
|---|---|
| | desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)<br>11. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.<br>12. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | 1. Atender cualquier requerimiento que haga la Secretaría de Salud del Municipio de Facatativá, relacionada en cuanto a la prestación del servicio contratado.<br>2. El contratista debe garantizar la entrega del manual de usuario de cada equipo en idioma español y adicionalmente los certificados de los mismos, según los requerimientos técnicos (certificado INVIMA, fichas técnicas del bien y garantía)<br>3. Entregar el bien objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.<br>4. Entregar el bien dentro del plazo estipulado, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.<br>5. El proveedor deberá entregar los productos en el sitio que la alcaldía de Facatativá lo determine.<br>6. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con los requerimientos exigidos por la entidad, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para un diagnóstico del problema o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.<br>7. Las demás obligaciones que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Garantizar la permanencia y alojamiento (hosting) por 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, la administración de los contenidos e institución con dominio gov.co<br>2. Realizar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo.<br>3. Mantener el esquema de seguridad del hosting.<br>4. Mantener el redireccionamiento de los códigos MX para asegurar el funcionamiento de la suite de google para los 50 correos institucionales registrados.<br>5. Realizar la entrega de los elementos requeridos en las condiciones establecidas.<br>6. En caso de presentarse, realizar un mantenimiento correctivo y elaborar un informe del incidente encontrado en el cual debe incluir detalle del incidente, posible causa, la solución ejecutada y una propuesta de mejora. |
| **GARANTÍAS** | **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.<br>**CALIDAD DEL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** |

| | |
|---|---|
| | Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.<br><br>El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.<br><br>Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.<br><br>Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. |
| **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS** | **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**<br>En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.<br><br>**MULTAS**<br>(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales |

| | |
|---|---|
| | y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista |
| **COMUNICACIONES ELECTRONICAS** | En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido<br>Primeramente, en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. |

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

**NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**
**SECRETARIO PRIVADO**

Reviso: Nanee chris Valenzuela Plazas– secretario Jurídico
Reviso: María Camila Suarez, Profesional secretaria Privada
Proyecto: Laura Daniela Reyes Murillo- Abogada Contratista SJ